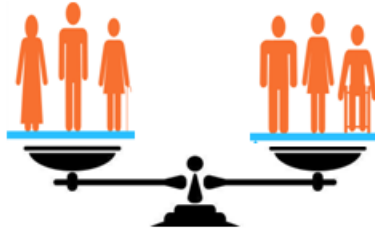


OBJETIVO DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Promover la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y coordinar el cumplimiento de las bases para el reconocimiento público del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, que demuestre la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la Igualdad Laboral y No Discriminación y verifique la observancia de los requisitos para que las integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y recursos humanos para que favorezca el desarrollo integral de las y los trabajadores.



FUNCIONES DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



- Dar seguimiento a las actividades de la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación para el logro y mantenimiento de la certificación en dicha norma y tomar las acciones apropiadas.
- Apoyar y coordinar con las autoridades de la Institución la asignación de responsabilidades para el desarrollo de documentos, actividades, condiciones, esquemas, protocolos, respecto a asuntos pertinentes para el fortalecimiento de actividades en cumplimiento de lo estipulado en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Verificar que los procesos que involucren el cumplimiento de la Certificación, se ejecuten de manera imparcial y transparente.
- Vigilar de manera objetiva, imparcial y confidencial que se cumpla la política de Igualdad Laboral y No Discriminación y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
- Vigilar que las acciones en favor de la no discriminación permitan la igualdad sustantiva que permita el acceso a las mismas oportunidades de las personas, considerando sus diferencias biológicas, sociales y culturales.